



DECRETO N° 1032

NEUQUÉN, 10 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 3829-M-07, el Contrato de Comodato de fecha 01 de junio de 2007, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza, aprobado por Decreto N° 0539/07; el Anexo II de la Addenda suscripta el 29 de octubre de 2008, aprobada por Decreto N° 1377/08 y la nueva Addenda suscripta el día 04 de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, se tramitan modificaciones al Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza, por el cual se otorga en comodato o préstamo el uso gratuito a dicha Asociación del predio y las instalaciones del Matadero Rural y del Sistema de Red de Agua que se encuentra en la Colonia Rural Nueva Esperanza, como así también al Anexo II de la Addenda que fuera firmada con fecha 29 de octubre de 2008, por cuanto las partes consideran imprescindible realizar la prórroga del flujo de fondos proyectados;

Que la nueva Addenda tiene carácter de prórroga del flujo de fondos proyectados del Anexo II citado, por tres (3) meses, hasta el día 31 de julio de 2009, por un total de \$ 38.100.- mensuales, lo que da un total para el periodo de \$ 114.300.-;

Que por Pase N° 595/09, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que la Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para realizar la prórroga de referencia;

Que la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda de Prórroga al Contrato de Comodato ----- firmado con fecha 01 de junio de 2007 entre la Municipalidad de Neuquén y **la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza**, suscripta con fecha 04 de agosto de 2009,

mediante la cual se amplía el plazo del Anexo II de la Addenda firmada el día 29 de octubre de 2008 (Expediente OE N° 3829-M-07) aprobada mediante Decreto N° 1377/08; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

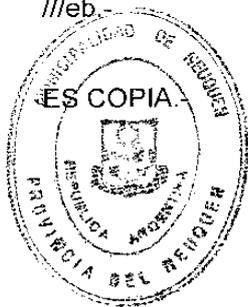
Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese el gasto que surja del presente a la representante de la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza, con cargo a la Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Transferencia" del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, hágase llegar copia del ----- presente y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1º), a la Presidenta de la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-
----- rios de Economía, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb



FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
E INTEGRACIÓN DEL
MUNICIPALIDAD DEL MENQUER

Fecha de emisión: 14/08/08
Número: 1731

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

E X E N T O
2009
Fecha 2009.08.04
DPTO. ATENCIÓN AL PÚBLICO DIREC. FISCAL DE RENTAS - NEUQUEN

ADDENDA DE PRÓRROGA - CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA

---En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de agosto del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, D.N.I. Nº 12.648.529**, designado por Decreto Nº 0375 del 18 de marzo de 2009, en adelante "EL COMODANTE", por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, con domicilio constituido en la Manzana 12, Lote D, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, señora **CLARA INÉS SANDOVAL, D.N.I. Nº 18.497.163**, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra, ambas denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **ADDENDA** al **CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA** suscripto con fecha 01 de junio de 2007, aprobado por Decreto Nº 0539/07, la que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "EL COMODANTE" y el "COMODATARIO" aceptan ampliar el plazo del Anexo II de la **ADDENDA** firmada el día 29 de octubre del 2008, aprobada mediante Decreto Nº 1377 del 30 de octubre de 2008, con el objeto de continuar realizando las tareas necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación.-----

SEGUNDA: La presente **ADDENDA** tendrá carácter de prórroga por tres (3) meses del flujo de fondos proyectados de ese Anexo II, hasta el 31 de julio de 2009, por un total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100.-)** mensuales, lo que da un total para el periodo de **PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 114.300.-)**.-----

TERCERA: Lo acordado en la presente **ADDENDA** pasa a formar parte del **CONTRATO**, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expediente OE Nº 3829-M-07).-----

///eb.-

  1